



DECRETO N° 0690

NEUQUÉN, 24 MAY 1999

VISTO:

Los Expedientes N°s 037-P-94 H.C.D., 035-S-94 H.C.D., 019-P-95 H.C.D. y 008-P-97 C.D. inherentes a la concesión y explotación de la Calesita Municipal ubicada en Vuelta de Obligado, sobre calles Independencia y Avda. Olascoaga; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7573 -Decreto N° 0910/96- se aprobaron los pliegos de Licitación Pública por Concesión para la provisión, instalación, uso, explotación y mantenimiento de la Calesita precitada;

Que por Decreto N° 1111/96 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/96 a los fines citados;

Que efectuada la tramitación respectiva, se declara desierto dicho llamado mediante Decreto N° 1254/96 y se autoriza a efectuar un segundo llamado cuyo acto de apertura se efectuó el día 26 de noviembre de 1996, constatándose que no se presentaron ofertas al mismo;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, remite la documentación a la Subsecretaría de Economía, estimando que no sería conveniente un nuevo llamado en las mismas condiciones, asumiendo la falta de interés en el objeto de los potenciales oferentes -fs. 273-;

Que el señor Secretario de Economía y Obras Públicas, dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Obras Públicas -Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano- a los efectos de tomar conocimiento de lo informado;

Que toma intervención la División Estudios y Proyectos Especiales, manifestando por Informe N° 079/97, que ya se encuentra gestionando en la Secretaría de Economía y Obras Públicas la ejecución de los trabajos de restauración de la Calesita Municipal de la "Vuelta de Obligado", sugiriendo proseguir con el trámite de restauración por intermedio de una empresa especializada en el tema y posteriormente concesionar su explotación y mantenimiento;

Que a fs. R292 obra el Expediente N° 008-P-97 CD., por el cual el señor Salvador Prieto solicita la concesión para la explotación de la

///...2°



2º...///

calesita en cuestión;

Que el Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo que se elaboren los informes técnicos correspondientes;

Que a fs. 299 la División Estudios y Proyectos Especiales, por Informe N° 080/97 ratifica lo manifestado en Informe N° 079/97;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, por Informe N° 1032/97, remite lo actuado a la Secretaría Privada de Intendencia, a efectos de que el señor Intendente evalúe las alternativas propuestas, propiciando en caso de así resolverlo la modificación de la Ordenanza N° 7573 en los términos planteados, procediendo a modificar el Pliego de Especificaciones Generales en su Capítulo 2, de acuerdo al modelo que adjunta -fs. 300-;

Que la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, por disposición del señor Secretario General y de Coordinación, remite la documentación al señor Jefe de División Estudios y Proyectos Especiales, Arq. Carlos A. Collar, teniendo en cuenta que la licitación por la concesión de la calesita Vuelta de Obligado fue declarada desierta en dos oportunidades, y conforme a la opinión vertida por el nombrado, le solicita que elabore un nuevo proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que de fs. 341 a fs. 372 -con las modificaciones requeridas por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto- luce agregado el nuevo Pliego de Condiciones Generales elaborado por las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que toma intervención la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, manifestando a través del Informe N° 133/98, que analizada la documentación no hay observaciones que formular al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 341 a fs. 372 de la documentación, sugiriendo la remisión del mismo al Concejo Deliberante a los efectos de su tratamiento;

Que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Economía para que a través de la Dirección de Compras y Contrataciones -División Licitaciones- se confeccionen los ejemplares de pliegos que se estimen necesarios y se realice la convocatoria pública, informando además que debe tenerse en cuenta que el citado llamado en su fórmula contractual, prevé su aprobación

///...3º

3º...///

y ratificación por parte del Concejo Deliberante, en forma previa a su entrada en vigencia, por lo que no se hace necesario gestionar la aprobación previa del pliego licitatorio;

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto para su análisis adjuntándose a fs. 378/405 nuevo pliego, atento a que se le han realizado modificaciones;

Que por Informe N° 114 DACG/99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, con la intervención del señor Director General de Auditoría y Presupuesto, informa que no hay observaciones que formular, resultantes de las modificaciones efectuadas, sugiriendo que oportunamente se remita el mismo al Concejo Deliberante a los efectos de su tratamiento;

Que la Subsecretaría de Economía, eleva lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho, a efectos del dictado de la norma legal aprobando el Pliego Licitatorio teniendo en cuenta que la preadjudicación será Ad- Referéndum del Concejo Deliberante;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares ----- para el llamado a Licitación Pública por la Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal "VUELTA DE OBLIGADO", que corre agregado a fs. 378/405 del Expediente.-

Artículo 2º) Por el área respectiva de la Subsecretaría de Economía ----- efectúense los trámites pertinentes para el Llamado a Licitación Pública correspondiente, teniéndose en cuenta que la preadjudicación será Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR